PROCESO: EJECUTIVO PRENDARIO.

RADICADO: 2020-00443-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, enero dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2.023)

ATENDIENDO a la petición de la parte demandante, una vez realizada la consulta en el sistema Justicia XXI, donde se evidencia que no existe embargo de Remanente ni embargo del crédito dentro de este proceso y conforme a lo dispuesto por el Art. 461 del C.G.P., el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

1)- ORDÉNESE la terminación del presente proceso EJECUTIVO PRENDARIO propuesto por PEDRO ALCANTAR SANCHEZ RODRIGUEZ contra JEFFERSON FABIAN SANTOS SANCHEZ por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.**

2)- ORDÉNESE la cancelación de la medida de embargo y secuestro del Automóvil marca Renault, Línea TWINGO DYNAMIQUE, COLOR GRIS PERLA, de **PLACA CWE-940**, CHASIS 9FBC06V058LO24874, MOTOR #C708Q025185. Ofíciese

3)- Decrétese el desglose del título valor base del presente recaudo, en tal virtud, requiérase a la parte demandante para que proceda a realizar la entrega del mismo a la parte demandada en atención a que se encuentra bajo su custodial.

4)- En firme este auto se dispone el archivo del proceso, previas las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

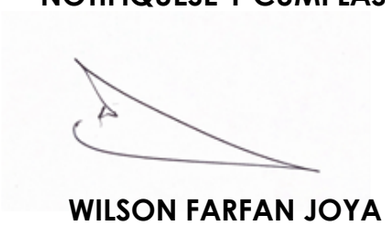

WILSON FARFAN JOYA
JUEZ

Se libraron Oficio No. **0075** a Dirección De Tránsito y Transporte de Bucaramanga.